

## Fundación por los Derechos del Consumidor (FUNDECOM)

[www.fundecom.org](http://www.fundecom.org), 809-381-2691

### CONSULTA POPULAR PARA LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Las siguientes preguntas han sido elaboradas en interés de facilitar la consulta para la reforma a la Constitución de la Republica, invitando a la ciudadanía a dar respuesta a todas aquellas preguntas que sean de su interés, sin limitarse a las que se expresan a continuación.

#### PREÁMBULO

Las más recientes constituciones de Europa y América, contienen un Preámbulo que establecen los ideales, los valores, los principios superiores y las garantías; tales como: la dignidad humana, la igualdad, la justicia, la solidaridad...Las constituciones dominicanas, desde 1844, de manera general, consagran los mismos en su contenido, no así en un preámbulo.

1. ¿Debe la Constitución contener un Preámbulo que consagre esos principios y valores así como, los que resuman las aspiraciones de las dominicanas y los dominicanos de cara al porvenir, que nos conduzcan hacia un Estado Social y Democrático de Derecho? **Si, pero de forma y manera que dicho preámbulo sea vinculante y no solo enunciativo.**

#### TITULO I

#### SECCION I

#### De la Nación, de su Soberanía y de su Gobierno (Arts. 1 al 4)

El artículo 2 de la Constitución establece que “la soberanía nacional corresponde al pueblo, de quien emanan todos los poderes del Estado, los cuales se ejercen por representación”.

2. ¿Debe sustituirse la clásica referencia a los “poderes del Estado” y señalar en su lugar el “poder público” y “funciones”, partiendo de las modernas teorías de que el poder es único y que lo que se divide son las funciones? (Art. 2 y 4) **No entendemos que debe quedar el principio de división de los poderes en razón de que en la experiencia histórico-constitucional de la RD, siempre ha existido en los gobernantes una actitud autoritaria que busca controlar los poderes públicos**

y subsumirlos en una sola y única voluntad generando prácticas más totalitarias que democráticas.

3. ¿Deben incluirse nuevos poderes/funciones como el poder/función municipal y el poder/función de control? (Contraloría General de la República, Cámara de Cuentas) **De acuerdo porque está más que demostrado que la democracia para ser real debe ser directa y en la época moderna la posibilidad de una democracia real y directa es más plausible en el ámbito municipal, además, de de que ha quedado establecido que la experiencia histórica no solo dominicana sino latinoamericana demuestra que la democracia debe reproducirse en la base social del municipio para desde abajo hacia arriba convertirse en paradigmática y resulta que en la experiencia dominicana ni los partidos políticos ni los municipios reproducen o bien generan practicas democráticas.**
4. Con el objetivo de permitir en la nueva Constitución mecanismos de participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones, ¿considera usted que debe cambiarse la referencia a que los poderes del Estado “se ejercen por representación” para permitir la inclusión en la Constitución de mecanismos de participación popular directa (referendo legislativo y constitucional, iniciativa legislativa e iniciativa constitucional, plebiscito, etc.) de modo que el texto se lea: “la soberanía corresponde al pueblo, de quien emanan todos los poderes del Estado, los cuales se ejercen por representación y *por los mecanismos de participación directa que establece esta Constitución*”?(Art.2)

**Lo de la representación ha de ser revisado pues esta ha de estar limitada a asuntos de gobierno pero los asuntos de importancia trascendente y cuya repercusión afecten a cada ciudadano han de contar con la aprobación directa del pueblo. Es decir, estamos de acuerdo con la modificación.**

**El artículo 3 de la Constitución se refiere a la inviolabilidad de la soberanía en su doble dimensión interna y externa.**

5. ¿Deben tener todos los convenios internacionales de derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, el mismo valor que la norma constitucional? **Sí, porque en derecho internacional estamos ante decisiones supra estatales que de todos modos podrían imponerse al país.**
6. Atendiendo a la realidad de la globalización y tomando en cuenta que nuestro país participa en procesos de integración, ¿debe establecerse en la Constitución que la firma de tratados de integración sean ratificados por una votación legislativa mayor que la actual (mayoría calificada) y que su aprobación se someta a la ciudadanía mediante un referendo? **Completamente de acuerdo.**

## SECCION II

## **Del Territorio (Arts. 5 y 6)**

7. ¿Deben establecerse en las disposiciones relativas a los límites territoriales República Dominicana las nuevas delimitaciones marítimas (Estado archipelágico), que aumentan su espacio marítimo? (Art.5) **De acuerdo.**
8. ¿Debe la Constitución incluir requisitos y condiciones para la creación de municipios y provincias? (Art.5) **Este punto debe quedar cerrado para las provincias las cuales deberían reducirse, en cambio, los municipios podrían variar pues el desarrollo, la creación de nuevas realidades vis a vis el desarrollo del turismo está creando cambios urbanísticos que no pueden ser soslayados..**
9. ¿Deben establecerse en la Constitución disposiciones acerca de la protección del medio ambiente, especialmente las relativas a los recursos del agua y la biodiversidad? **Sí, pues todo lo concerniente al medio ambiente ha de estar constitucionalmente consignado, puesto que ahí hay asuntos que no son solo de lesa patria sino de lesa humanidad.**

## **SECCION III Del Régimen Económico y Social Fronterizo (Art. 7)**

10. ¿Deben fortalecerse las disposiciones que establecen políticas específicas para la frontera? **Sí, pero a condición de que las mismas no tengan ningún componente que pueda ser tildado de represivo o racista sino cultural, ambiental y socioeconómico.**

## **TITULO II SECCION I De los Derechos individuales y sociales. (Art. 8)**

**El artículo 8 de la Constitución vigente establece como "...finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana...". Las nuevas corrientes constitucionales, apegadas a los convenios internacionales de derechos humanos reconocen, consignan y garantizan otros derechos referidos a la mujer, a la niñez y adolescencia, a los envejecientes... Además de estos derechos individuales, se incluyen derechos colectivos o de los pueblos (al medio ambiente sano, al desarrollo...).**

11. ¿Debe consignarse una cláusula especial relativa a los valores superiores del ordenamiento jurídico-constitucional, incluyendo entre ellos la dignidad humana (que es la base antropológica del sistema de derechos fundamentales), la igualdad (que es el código genético de la democracia), la justicia (base del

Estado de Derecho y del Estado social), y la solidaridad (clave del Estado social, de la Constitución social y de la Constitución medioambiental)? **Sí, pero también derechos de solidaridad entre las naciones y sus pueblos y los derechos del consumidor junto a los derechos al ocio y solaz esparcimiento en armonía con la madre naturaleza.**

12. ¿Deben incorporarse nuevas categorías de derechos (derechos colectivos, etc.) y fortalecerse los reconocidos? **Sí, los derechos de otras especies no humanas animales y vegetales.**
13. ¿Deben reformularse positivamente los derechos de género, de la niñez y de la adolescencia, de los envejecientes...? **Esto pueden hacerlo las leyes adjetivas respectivas. Bastaría entonces con incluirlos y referir sus contenidos a esas leyes.**
14. ¿Deben fortalecerse los derechos económicos, sociales y culturales? **Sí, pues sin ellos no existe nación.**
15. ¿Deben fortalecerse y ampliarse las garantías para el ejercicio de los derechos fundamentales y en particular consagrarse expresamente en la Constitución el Recurso de Amparo como uno de los mecanismos de protección judicial de los referidos derechos? **Sí, incluyendo este recurso contra las decisiones de los tribunales del orden judicial.**

## **SECCION II De los Deberes (Art. 9 y 10)**

16. ¿Deben incorporarse en la Constitución otros deberes, tales como el servicio social para el desarrollo (reforestación, educación nacional, protección del medio ambiente, policía escolar, entre otros)? **Sí.**

## **TITULO III Derechos Políticos SECCION I De la Nacionalidad (Art. 11)**

**La nacionalidad es parte fundamental del estatuto constitucional y del régimen de ciudadanía. La nacionalidad dominicana se adquiere actualmente por dos vías: por haber nacido de padre o madre dominicanos (ius sanguinis) o por haber nacido en territorio dominicano (ius solis), con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que estén en tránsito.**

17. ¿Debe mantenerse el sistema actual de adquisición de la nacionalidad? **Sí.**

18. ¿Debe sustituirse el sistema actual por el de ius sanguinis, o sea, que la nacionalidad sólo se adquiriera por el vínculo de sangre de los padres? **Sí pero incluyendo al ius solis.**
19. ¿Deben aumentarse los requisitos para adquirir la nacionalidad dominicana? **Sí.**
20. ¿Debe permitirse que el hombre extranjero casado con una dominicana adquiriera la nacionalidad para ser coherentes con el principio de igualdad? **Sí.**

## **SECCION II**

### **De la Ciudadanía**

#### **(Arts. 12 al 15)**

**El régimen de la ciudadanía es clave en una democracia que pretenda ser republicana y participativa. En la República Dominicana la ciudadanía se adquiere a los 18 años. Los derechos de ciudadanía son los que permiten la participación en los asuntos públicos y en la vida política nacional; en particular, el derecho de elegir y ser elegida o elegido. La corriente constitucional actual amplía estos derechos con la finalidad de permitir la participación directa de los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones públicas.**

21. ¿Deben consagrarse otros derechos de los ciudadanos/as a la participación en los asuntos públicos, y no limitarlo al derecho de elegir y ser elegido/a? **Sí.**
22. ¿Debe consagrarse en la Constitución el referéndum; el plesbicitto, la revocación de mandatos; y la iniciativa legislativa? **De acuerdo. Este tiene que ser el propósito principal de la reforma, pues sin estas herramientas no habrá modificación valedera.**

## **TITULO IV**

### **SECCION I**

#### **Del Poder Legislativo**

##### **(Arts. 16 al 48)**

**En un régimen presidencial el Poder Legislativo es el contrapeso del Poder Ejecutivo, en interés de equilibrar el ejercicio de poder. El mismo ejerce funciones de representación (sus miembros representan a sus electores en el proceso de convertir en políticas públicas sus aspiraciones), de legislación (elaboración y aprobación de las leyes) y de control (tanto de**

las acciones del Ejecutivo como de otros aspectos de la vida política y económica del país).

Actualmente, la Cámara de Diputados cuenta con 178 miembros y el Senado con 32.

23. ¿Deben aumentarse los requisitos para ser senador/senadora o diputado/diputada? (Art. 22 y 25) **No es necesario, pero tampoco puede ser un mandato abierto, este debe estar sujeto a controles no delegables sino ejercidos directamente por el elector o ciudadano/a.**
24. ¿Deben elegirse representantes de los dominicanos y las dominicanas residentes en el exterior? **Sí.**
25. Las vacantes que se producen de senadores/senadoras y diputados/diputadas son cubiertas en la actualidad por los partidos mediante la presentación de tres candidaturas (ternas) del partido correspondiente: (Arts. 19 y 20) ¿Está de acuerdo en que se reformule este sistema? **No.**

## **SECCION II Del Senado (Arts. 21 al 23)**

26. ¿Debe ampliarse la matrícula del Senado para elegir un senador o senadora adicional en aquellas provincias y el Distrito Nacional que sobrepasen el medio millón de habitantes? (Actualmente son cuatro). **No. Lo correcto sería eliminar las senadurías o las diputaciones y abocarnos a un sistema congresual unicameral, pues en nuestro país no existen clases ni estamentos que justifiquen la existencia de un congreso bicameral.**
27. ¿Debe disminuirse el porcentaje de votación requerido para condenar a un funcionario o funcionaria que esté siendo juzgado por el Senado, de  $\frac{3}{4}$  de la matrícula, a  $\frac{2}{3}$  partes? **Somos partidarios de que simplemente sea judicialmente procesado con los privilegios de jurisdicción existentes pero sin que sea necesario el juicio del Senado.**
28. En cuanto al nombramiento de la Cámara de Cuentas: (Art. 23).
  - a. ¿Debe el Senado nombrar las/los miembros de la Cámara de Cuentas a propuesta del ejecutivo (sistema actual)? **Entendemos que deben ser electos por voto popular o bien ser sometido a referéndum o aprobación popular.**
  - b. ¿Deben ser elegidos por ambas Cámaras? **No, ver respuesta anterior..**
29. En cuanto al nombramiento de las/los miembros de la Junta Central Electoral: (Art. 23)
  - a. ¿Debe mantenerse la atribución del Senado de designarlos? **No, por voto popular..**
  - b. ¿Deben ser designados por el Consejo Nacional de la Magistratura? **No, por voto popular.**

## **SECCION III De la Cámara de Diputados (Arts. 24 al 26)**

30. Para la elección de las diputadas y de los diputados:
- ¿Deben elegirse las diputadas y los diputados de acuerdo a la población de las provincias (régimen actual)? **Sí, pero variando y limitando la posibilidad de aumento de su matrícula, en función de un sistema unicameral..**
  - ¿Debe la Cámara de Diputados tener un número fijo de 150 ó 200 miembros, por ejemplo? **Sí.**
  - ¿Deben elegirse diputados y diputadas nacionales por acumulación, para dar oportunidad a los partidos de menor votación a sumar sus votos a nivel nacional y poder competir por una posición congresional? **Sí.**

### **SECCION V Del Congreso (Art. 37)**

- ¿Deben establecerse nuevas disposiciones para que el control del Congreso sobre el gasto público sea más eficaz? (Art. 37, inciso 2) **Sí. Esta prerrogativa fue la que –en su origen- dio lugar a los congresos.**
- ¿Debe el estudio previo para la creación o supresión de provincia, municipio u otras divisiones políticas territoriales ser realizado por otros órganos competentes del Estado? (Art. 37, inciso 6) **No.**
- ¿Debe el Congreso obtener la opinión favorable del Poder Judicial para la creación o supresión de tribunales judiciales? (Art. 37, incisos 10 y 11) **No, este es un asunto que podría quedad en manos del Poder Judicial.**

### **SECCION VI De la Formación y Efecto de las Leyes (Arts. 38 al 48)**

**En la actualidad el derecho de iniciativa legislativa le corresponde al Poder Ejecutivo, los legisladores y las legisladoras, la Suprema Corte de Justicia en materia judicial y la Junta Central Electoral, en materia electoral.**

- ¿Debe ampliarse el derecho de iniciativa legislativa a los ayuntamientos, en asuntos municipales en un número determinado de estos (30%) por ejemplo; y a un 5% por ejemplo del electorado nacional? (Art. 38) **No porque los ayuntamientos tienen su propia sala municipal en la que aprueban resoluciones con fuerza de ley si tuvieran la legitimidad e institucionalidad que les son propias.**
- ¿Estaría usted de acuerdo en ampliar el plazo de vigencia de un proyecto de ley, durante dos legislaturas, es decir, uno o dos años, o prefiere que se quede como hasta ahora? (Art. 41, párrafo I y Art. 42) **Puede quedarse igual.**

## **TITULO V**

**SECCION I**  
**Del Poder Ejecutivo**  
**(Arts. 49 al 60)**

Desde la fundación de la República el país ha tenido un régimen presidencial en el cual, conforme a la teoría constitucional, el Presidente de la República es jefe de Estado y de gobierno. En esas calidades la Constitución establece, en el artículo 55, la mayoría de sus atribuciones. En su condición de jefe de gobierno, ejerce la dirección de las políticas públicas en materia de administración pública; en su condición de jefe de Estado es Jefe supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y dirige la política exterior del país.

36. En cuanto a la reelección presidencial:
- a. ¿Debe quedarse como está actualmente (una sólo repostulación consecutiva)? (Art. 49) **Sí.**
  - b. ¿Está de acuerdo con la reelección de manera indefinida? **No.**
  - c. ¿Prefiere usted que la reelección presidencial sea consecutiva o que se deje pasar un período? **Este punto debe estar a opción del candidato a una repostulación.**
  - d. ¿Debe prohibirse la reelección de manera definitiva?
37. ¿Debe acortarse el plazo entre la elección y la toma de posesión del Presidente y el Vicepresidente de la República? **Sí.**
38. En cuanto a las atribuciones del Poder Ejecutivo.
- a. ¿Considera usted que el artículo 55 de la Constitución debe mantenerse como está en la actualidad? **Sí.**
  - b. ¿Considera usted que el artículo 55 de la Constitución debe ser modificado? De estar de acuerdo: **No.**
  - c. ¿Cuál o cuáles de sus disposiciones deben ser modificadas?
  - d. ¿Cuál o cuáles de sus disposiciones deben ser eliminadas? **Todas aquellas que otorgan facultades sin límites al Jefe del Poder ejecutivo.**
39. La Constitución vigente no establece normas sobre la Administración Pública, ¿debe la Constitución incluir los principios organizativos, de funcionamiento y de responsabilidad de la administración pública, así como sus competencias? **Sí.**

**SECCION II**  
**De los Secretarios de Estado**  
**(Arts. 61 al 62)**

40. ¿Debe la Constitución de la República establecer que la ley orgánica que crea y organiza las Secretarías de Estado sea votada por una mayoría especial en el Congreso? **No.**

**TITULO VI**  
**SECCION I**  
**Del Poder Judicial**  
**(Art. 63)**

Varios son los principios jurídicos que rigen el Poder Judicial, algunos son relativos al procedimiento para actuar en justicia, otros al debido proceso y otros a la organización judicial.

El Poder Judicial está encabezado por la Suprema Corte de Justicia que concentra funciones jurisdiccionales y administrativas. Dicho tribunal ejerce el control concentrado de la constitucionalidad de las leyes, es jurisdicción privilegiada y tribunal de apelación. En cuanto a los jueces, los nombra, traslada, remueve, determina su ascenso en la carrera judicial, ejerce el poder disciplinario sobre los mismos (suspensión, destitución) y establece las condiciones de trabajo, salariales y la escala de éstos, entre otras atribuciones.

41. ¿El régimen de incompatibilidades de los jueces debe ser más exigente? (Art. 63, párrafo II). **No.**
42. Acerca de la inamovilidad de los jueces en sus funciones:
  - a. ¿Deben los jueces permanecer en sus funciones hasta la edad de su retiro o jubilación (salvo que cometan faltas graves (sistema actual))? **No, deben tener un límite de años claramente determinado.**
  - b. ¿Debe la Constitución establecer el período de la inamovilidad? (Art. 63, párrafo III). **Sí.**
  - c. ¿Deben los jueces permanecer en sus funciones por tiempo indefinido, sólo pudiendo ser removidos por faltas graves? **Sí, siempre que éste tenga límites.**

## SECCION II

### De la Suprema Corte de Justicia (Arts. 64 al 67)

43. Acerca de la composición de la Suprema Corte de Justicia (SCJ): ¿Debe la Suprema Corte de Justicia estar compuesta de por lo menos once jueces y dejar abierto el nombramiento de otros magistrados/magistradas en número ilimitado (sistema actual)? (Art. 64). **Sí.**
44. En lo relativo a la organización judicial dominicana:
  - a. ¿Debe la Suprema Corte de Justicia mantener las funciones administrativas? **Sí.**
  - b. ¿Debe concentrar sus funciones a las decisiones de carácter jurisdiccional, y pasar la administración a una unidad administrativa descentralizada? **No.**
45. El Consejo Nacional de la Magistratura tiene como única atribución nombrar los jueces de la Suprema Corte de Justicia. ¿Debe el Consejo Nacional de la Magistratura ejercer otras funciones? (Art. 64, párrafo 1). **Sí.**
46. En cuanto a la composición del Consejo Nacional de la Magistratura:
  - a. ¿Debe mantener la composición actual de sus miembros (representantes de los tres poderes del Estado)? (Art. 64 párrafo 1). **Sí.**
  - b. ¿Deben incluirse otros miembros? (Art. 64 párrafo 1). **Sí. El colegio de abogados y un representantes de las escuelas de derecho del país.**
47. En lo relativo al control de la constitucionalidad, la SCJ.

- a. ¿Debe conservar el control concentrado de la constitucionalidad (régimen actual)? **No.**
  - b. ¿Debe ejercer el control de la constitucionalidad a través de una sala especializada creada por ley (caso Costa Rica)? **Pero independiente, es decir, un tribunal de garantías constitucionales cuyo ejercicio debe corresponder a los jueces de la Junta Central Electoral.**
  - c. ¿Debe crearse un Tribunal de Garantías Constitucionales (casos de Colombia, de España.)? (Art. 67.1). **Sí, a cargo de la Junta Central electoral, pues este órgano debe ser el garante de las libertades públicas y como solo tiene funciones cuando hay elecciones pueden ejercer las funciones de garantías constitucionales sin necesidad de que sea creado otro órgano.**
  - d. ¿El control directo o concentrado de la constitucionalidad debe extenderse a toda la normativa jurídica (leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones y disposiciones administrativas)? (Art. 67.1). **Si, y este es el motivo principal por el que la SCJ no puede tener esta facultad, pues se convertiría en un superpoder con relación a los demás poderes vulnerando así los principios de independencia e imparcialidad que debe poseer todo juzgador.**
  - e. ¿Debe el control de la constitucionalidad de las leyes y de los tratados internacionales efectuarse antes de que la normativa entre en vigencia (control *a priori*)? **Sí, y esta es otra razón por la que se requiere de un tribunal de garantías constitucionales independiente de la SCJ, la cual –en ciertos casos podría también recurrir ante este tribunal.**
48. En lo relativo al control disciplinario de los jueces:
- a. ¿Debe la Suprema Corte de Justicia ejercer el control disciplinario de los jueces (sistema actual)? **No, debe hacer el Consejo de la Magistratura.**
  - b. ¿Debe el control disciplinario de los jueces ser ejercido por un órgano externo a la SCJ, sobre la totalidad de los jueces, incluyendo sus propios miembros? (Art. 67.5). **Sí.**
49. En relación al traslado de los jueces:
- a. ¿Debe la Suprema Corte de Justicia ejercer el traslado de los jueces sólo cuando lo juzgue útil (sistema actual)? (Art. 67.6) **No.**
  - b. ¿Debe esa facultad estar sujeta a otras consideraciones de objetividad? **Sí.**
50. ¿Debe consagrarse de forma expresa el principio de la independencia del juez?
51. El Ministerio Público es el representante de la sociedad y del Estado en la administración de justicia. ¿Debe establecerse con rango constitucional la carrera del Ministerio Público? **No.**
52. Acerca de la inamovilidad de las/los miembros del Ministerio Público en sus funciones:
- a. ¿Debe establecerse en la Constitución la inamovilidad del Ministerio Público como lo establece la ley? **Sí.**
  - b. ¿Deben las/los miembros del Ministerio Público permanecer en sus funciones hasta la edad de su retiro o jubilación (salvo que cometan faltas graves)? **Sí**
  - c. ¿Debe la Constitución establecer el período de su inamovilidad? (Art. 63, párrafo III). **Sí.**

## **TITULO VII**

### **De la Cámara de Cuentas**

#### **(Arts. 78 al 81)**

**En el régimen político dominicano la Cámara de Cuentas es un organismo de carácter técnico. Su función constitucional es controlar el gasto público. La Constitución vigente abre la posibilidad de que la ley le asigne otras funciones (Art. 79); en ese sentido, hoy día ejerce por ley la función de Tribunal Superior Administrativo, esto es, la función de conocer los recursos en última instancia contra la actuación de la administración pública y de los empleados o servidores públicos.**

53. Acerca de la composición de la Cámara de Cuentas (CC): (Art. 78). ¿Debe la Cámara de Cuentas estar compuesta de por lo menos cinco miembros y dejar abierto el nombramiento de otros miembros en número ilimitado (sistema actual)? (Art. 78). **No.**
54. En cuanto a las atribuciones de la Cámara de Cuentas (CC):
- a. ¿Debe la Cámara de Cuentas seguir funcionando como Tribunal Superior Administrativo (sistema actual)? (Art. 79) **No.**
  - b. ¿Debe separarse el Tribunal Superior Administrativo de la Cámara de Cuentas? **Sí.**

## **TITULO VIII**

### **Del Distrito Nacional y de los Municipios**

#### **(Arts. 82 al 85)**

**El Municipio es la unidad básica del sistema político administrativo dominicano. La administración municipal descansa en un Síndico y en Regidores, electos por voto directo.**

55. ¿Debe la Constitución definir los principios para la creación y organización del régimen municipal? **No.**
56. ¿Debe la Constitución establecer mecanismos de participación de la ciudadanía en la gestión pública municipal? **Sí.**

## **TITULO IX**

### **Del Régimen de las Provincias**

#### **(Arts. 86 al 87)**

**La República Dominicana es un Estado unitario, cuya división territorial es la provincia. El gobernador provincial es el representante del Poder Ejecutivo en la provincia.**

57. ¿Debe la Constitución definir los principios para la creación y organización de las provincias? **No. Solo para su disminución.**

## **TITULO X**

### **De las Asambleas Electorales**

#### **(Arts. 88 al 92)**

**La Constitución de la República, bajo este título, dispone todo lo relativo al ejercicio del derecho del voto, a los cargos electivos y al organismo responsable de la organización y dirección de las elecciones: la Junta Central Electoral.**

58. Acerca del nombramiento de los miembros de la Junta Central Electoral. En la Constitución vigente los miembros de la Junta Central Electoral son nombrados por el Senado (Art. 23).
- a. ¿Debe mantenerse el sistema actual? **No.**
  - b. ¿Deben sus miembros ser nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura? **No.**
59. Acerca de su estructura interna. ¿Deben establecerse dos órganos electores: uno de carácter jurisdiccional con un fiscal electoral y otro de carácter administrativo, (consejo superior electoral)? **Sí.**
60. Acerca de las elecciones. En nuestro país la Constitución establece la celebración de elecciones a nivel presidencial y vicepresidencial en una fecha diferente a las elecciones congresionales y municipales. Entre unas y otras elecciones media un período de dos años.
- a. ¿Debe mantenerse el sistema actual? **Sí**
  - b. ¿Deben efectuarse en el mismo año en fechas diferentes? **No.**
  - c. ¿Deben unificarse ambas elecciones? **No.**

## **TITULO XI**

### **De las Fuerzas Armadas**

#### **(Arts. 93 al 94)**

**La Constitución vigente dispone que las Fuerzas Armadas son esencialmente obedientes y apolíticas y no tienen en ningún caso facultad para deliberar.**

61. ¿Se le debe otorgar el derecho al voto a los militares? **Sí.**
62. ¿Debiera reconocérsele el derecho al voto a los militares, sin que le esté permitido optar a cargos de elección popular, ni participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político? **Sí.**
63. ¿Considera usted que sus miembros, en su condición de servidores públicos, deben gozar de un régimen específico que los diferencie de cualquier otro estamento de la función pública, en lo referente a su carrera profesional, nombramiento y la remoción de los cargos, el régimen disciplinario y demás aspectos de funcionamiento interno? **Sí.**
64. ¿Considera usted que debe ser objeto de consagración constitucional la misión, los principios básicos y la organización interna de las fuerzas armadas? **No.**
65. ¿Se debe consagrar constitucionalmente la posibilidad de que los cuerpos castrenses cumplan en el exterior las misiones de mantenimiento de paz y todas aquellas misiones propias al cumplimiento de los fines de las Naciones Unidas y

de los organismos internacionales de derechos humanos conforme los procedimientos que establezcan los instrumentos internacionales multilaterales debidamente suscritos y ratificados por el país? **Sí.**

66. ¿La decisión del Presidente de la República de enviar tropas fuera del país debe ser ratificada por el Congreso? **Sí.**

## **TUTULO XII**

### **Disposiciones Generales**

#### **(Arts. 95 al 115)**

67. ¿Debe la Constitución de la República consagrar de forma expresa, la igualdad jurídica y política entre el hombre y la mujer? **Sí.**
68. Para hacer realidad el principio de la igualdad en el hombre y la mujer. ¿Debe establecerse constitucionalmente el 50% de la participación política de la mujer? **Sí.**
69. ¿Debe la Constitución de la República declarar de orden público e imprescriptible la persecución de las infracciones cometidas en contra del Estado y de sus bienes, sea en provecho propio y de sus familiares y allegados? (Art.102). **Sí.**
70. ¿Está de acuerdo en que la Constitución establezca principios democráticos y de transparencia para la organización y funcionamiento de los partidos políticos? (Art. 104). **Sí.**
71. ¿Debe la Constitución de la República definir un régimen que ofrezca mayores garantías a la moneda y a las finanzas públicas del país? (Art. 111 al 113). **No.**
72. ¿Debe exigirse las  $\frac{2}{3}$  partes de la matrícula de ambas Cámaras legislativas para la reforma del régimen de la banca, aunque la propuesta provenga del Poder Ejecutivo con la aprobación de la junta monetaria? **No.**
73. ¿Debe agregarse un título a la Constitución que regule el sistema económico, monetario y financiero? **No.**
74. ¿Debe agregarse un título sobre el ejercicio presupuestario y Ley de Gastos Públicos de la Nación? **No.**

## **TITULO XIII**

### **De las Reformas Constitucionales**

#### **(Arts. 116 al 120)**

**Para que una Constitución sea rígida, y no se altere la voluntad del poder constituyente del pueblo por simples mayorías legislativas, la gran mayoría de las constituciones del mundo establecen mecanismos especiales de reforma con mayorías agravadas y con la participación popular que**

**legitime las reformas. La técnica constitucional contemporánea distingue las modificaciones constitucionales atendiendo a los siguientes criterios:**

**i) *Enmiendas*, cuando se agregan cambios que no afectan la estructura de la Constitución;**

**ii) *Reformas Parciales*, cuando se propone una revisión parcial, que tampoco afecte su estructura o los principios fundamentales;**

**iii) *Reformas totales o nueva Constitución*, cuando la propuesta tenga un alcance tan amplio que afecte su estructura, criterios y principios. Mientras más sustancial o total es la modificación constitucional, mayor debe ser la participación popular pues se requiere una mayor legitimidad.**

75. ¿Considera usted que el mecanismo de reforma debe permanecer sin modificación, tal como figura en la actual Constitución? **Debe incluir la figura de la asamblea constituyente.**
76. ¿Cree usted que la próxima Reforma Constitucional debe hacerse a través de una asamblea constituyente? **Sí.**
77. ¿Deben establecerse límites a la reforma constitucional como existen en el actual texto constitucional? **No.**